

ORDENANZA N°. 1405.-

Expte. C/15/949.-

La Plata, mayo 11 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1405.-

ARTICULO. 1º.- Autorízase la colocación de un foco de luz eléctrica en la intersección de la calle 48 y 148.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº., Inciso 1º., Item 25., del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y archívese.-

FIRMADO: JUAN P. BRUN - FRANCISCO P. SANTA MARINA.-

La Plata, 21 de mayo de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTODDI.- Intendente.- LUIS P. PEREZ DUPRAT-
Secretario de Hacienda - ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Copia.-

C.C.